

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320190073700

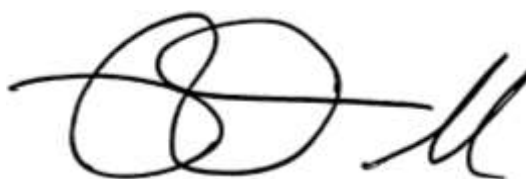
Agréguese a las diligencias las respuestas allegadas por la DIAN indicando que los demandados no tienen deudas con dicha entidad.

De igual manera, téngase en cuenta la actualización de datos realizada por la apoderada actora.

Téngase en cuenta que se agotó en legal forma la citación de los demandados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 291 del CGP. A efecto de la notificación por aviso estese a lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 respecto de los traslados, así mismo, deberá informarse a los demandados en el aviso el correo electrónico del Juzgado y demás medios de contacto dispuestos con el Despacho con ocasión de la actual emergencia sanitaria.

Se NIEGA la entrega de la Escritura Pública No. 1099 de 24 de julio de 2018 otorgada en la Notaría 36 de esta ciudad, toda vez que la misma respalda la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan, nótese que en la Escritura en mención se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía sobre un derecho de cuota de solo el 25% sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-107875, mientras que mediante Escritura Pública No. 2311 de 4 de diciembre de 2019 corrida en la Notaria 36 de Bogotá se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía sobre el 75% restante, de manera que, al pretenderse el remate del 100% del inmueble no es posible la entrega solicitada.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>20 de noviembre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>082</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7d050bc5a0c73eed496758eaca349dbc9d7545501af94fddf68edc707e12cc**

Documento generado en 19/11/2020 06:07:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**